

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIII — Nº 4183	VIERNES, 2 DE MAYO DE 1952	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCEPCION N.º 1808
EDICION DE 12 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 231.581
APARECE LOS DIAS HABLES			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regístrate al siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. CARLOS XAMENA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N.º 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N.º 4780

DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908)

TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N.º 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N.º 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República y exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
atrasado dentro del mes	0.20
de más de 1 mes hasta	0.50
1 año	1.—
de más de 1 año	2.30
Suscripción mensual	6.50
trimestral	12.70
semestral	25.—
anual	

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.
Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.
Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{4}$ (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7.—
2º De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	12.—
3º " " " $\frac{1}{2}$ " " 1 "	20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente:	

a) **PUBLICACIONES A TERMINO.** Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones	35.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951
Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de A.S. N° 12589 del 22/4/ 52	— Modifica los arts. 1° de los decretos Nos. 12258 y 17704 de los años 1948/49 respectivamente referente a una multa a José Molins,	4
" " " " 12664 " 25/4/52	— Concede licencia por servicio militar a un empleado de Asistencia Médica,	4
" " " " 12665 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Escuela Nocturna Hipólito Mogyen,	4
" " " " 12666 " "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones,	4 al 5
" " " " 12667 " "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones,	5
" " " " 12668 " "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones,	5
" " " " 12669 " "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones,	5
" " " " 12670 " "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones,	5 al 6
" " " " 12671 " "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones,	6
" " " " 12672 " "	— Aprueba recepción de materiales sanitarios y autoriza cancelar su factura,	6
" " " " 12673 " "	— Reconoce servicios prestados por una empleada de la Oficina de Otorrinología,	6
" " " " 12674 " "	— Aprueba recepción de medicamentos y autoriza cancelar su factura,	6 al 7

EDICTOS DE MINAS

N° 8065 — Expte. N° 1815 N s/p. Mario de Nigris,	7
N° 8064 — Expte. N° 1816 N s/p. Mario de Nigris,	7

EDICTOS CITATORIOS:

N° 8063 — Reconocimiento s/p. Gómez Hermanos,	7 al 8
N° 8062 — Reconocimiento s/p. Gómez Hermanos,	8
N° 8061 — Reconocimiento s/p. Gómez Hermanos,	8
N° 8060 — Reconocimiento s/p. Gómez Hermanos,	8
N° 8059 — Reconocimiento s/p. Gómez Hermanos,	8
N° 8058 — Reconocimiento s/p. Gabriel Haro,	8
N° 8035 — Reconocimiento s/p. José Cadena,	8
N° 8034 — Reconocimiento s/p. Antonio Cadena,	8
N° 8033 — Reconocimiento s/p. Antonio Cadena,	8
N° 8031 — Reconocimiento s/p. José López,	8
N° 8030 — Reconocimiento s/p. Federico Gotling,	8
N° 8016 — Reconocimiento s/p. Hilario Cabral,	8
N° 8008 — Reconocimiento s/p. Alfonso Gerardo Aguirre,	8

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 8024 — M. de Obras Públicas de la Nación licitación camino Rio Seca a Pichanal,	8
N° 8002 — Administración Gral. de Aguas de Salta —Provisión de aguas corrientes a Colonia Santa Rosa (Dpto. de Orán),	8

PAGINAS

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 8056	— De Antonio Bortoc.	8
Nº 8049	— De Ignacio Caro y Jorge Ignacio Caro.	8 al 9
Nº 8046	— De Hilario Ruano ó Hilario Ocate Ruano.	9
Nº 8043	— De Clemira Ponce de Nieto.	9
Nº 8040	— De Vicente Arquati y Delia Mora de Arquati.	9
Nº 8036	— De José Luis Gómez.	9
Nº 8028	— De Paula Polo de Tapia.	9
Nº 8027	— De José Figueroa.	9
Nº 8026	— De Carmelo Gonza.	9
Nº 8023	— De Marciana Apaza de Ramos.	9
Nº 8019	— De Alfonso Damián Montañéz.	9
Nº 8015	— De Damasa Torres.	9
Nº 8014	— De Benito Castillo.	9
Nº 7988	— De Benigna Gil Figueroa de Scilla.	9
Nº 7984	— De Juan Segundo Olivera.	9
Nº 7982	— De Jorge Leguizamón Dávalos.	9
Nº 7981	— De don Carlos o Carlos Alberto Terán y Rosario Aveillaneda de Terán.	9
Nº 7969	— De Dora Elena Orlando de Esteban.	9
Nº 7976	— De Santiago Alvarado.	9
Nº 7975	— De Urbano Velazquez.	9
Nº 7972	— De María del Carmen Fernández Checa de Martínez.	9
Nº 7968	— De Antonia Marinero de Dana.	9
Nº 7963	— De Higinio Francisco Valencia.	9
Nº 7959	— De Marcos Bruno López.	9
Nº 7956	— De Nehme Assis.	9
Nº 7955	— De Maximina Medrano de Gutiérrez.	9
Nº 7951	— De Horacio Cornejo Saravia.	9
Nº 7949	— De José Liborio Lafuente.	9 al 10

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 8068	— Deducida por Eduardo Burry.	10
Nº 8067	— Deducida por Eduardo Burry.	10
Nº 8066	— Deducida por César René Burry.	10
Nº 8047	— Deducida por Daniel Gonza.	10
Nº 8045	— Deducida por Bartolomé López.	10
Nº 7978	— Deducida por Felipe Fernández.	10
Nº 7970	— Deducida por Francisco y Arturo Torres.	10
Nº 7964	— Deducida por Manuel González, finca Las Madresivas.	10

DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 8051	— s/p. Sociedad Bacilio y Jorge Sabba.	10
Nº 7960	— s/p. María Meregaglia de Paz.	10 al 11

REMATES JUDICIALES

Nº 8053	— Por Luis Alberto Dávalos.	11
Nº 8044	— Por Luis Alberto Dávalos.	11
Nº 8021	— Por Jorge Raúl Decavi.	11
Nº 7999	— Por Celestino J. Sartini.	11

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 8050	— De Miguel Hugo Pérez.	11
---------	-------------------------	----

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 8052	— De la razón social Isasmendi S. R. L.	11
---------	---	----

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 8055	— De la razón social Barrero y Amuchástegui S. R. L.	11 al 12
---------	--	----------

SECCION AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	12
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	12
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	12
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	12

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Decreto N° 12.589.A.

Salta, 22 de abril de 1952.

Orden de Pago N° 34 (Bis).

Expediente N° 10.996/948.

Visto estas actuaciones en las que corren los antecedentes relacionados con la aplicación de una multa a don José Molins por infracciones al Decreto Provincial N° 6626/47 imputadas al mismo en su carácter de inquilino principal del inmueble sito calle Santiago del Estero N° 671 de esta ciudad de acuerdo a sustanciación sumarial de la Cámara de Alquileres de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se concedió al imputado interponer ante autoridad competente recurso de apelación el que resuelto por el señor Juez Nacional de Sección Salta de acuerdo a fallo corriente de fs. 62 a 65 del expediente 11.142/48 A. y agregados Nros. 11.373/49 A. y 11.739/49 A. confirma la resolución del Poder Ejecutivo de la Provincia, Decreto N° 17.704 de fecha 4 de noviembre de 1949, reduciendo de \$ 5.000.— m/n. a \$ 4.000.— m/n. la multa aplicada a don José Molins, correspondiendo al mismo la devolución de la diferencia anotada;

Por ello, y en mérito a Dictámen N° 206/52 del señor Fiscal de estado corriente a fs. 71 y lo informado por Contaduría General a fs. 74.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Modifícanse los artículos primeros de los decretos números 12.258 y 17.704 de fechas 2 de noviembre de 1948 y 4 de noviembre de 1949, respectivamente, en el sentido de dejar establecido que la multa aplicada a don JOSE MOLINS, por infracción al art. 2° Inciso c) — y al Art. 4° del Decreto Provincial N° 6626/47 lo es de \$ 4.000.— m/n. (CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) en lugar de CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 5.000 m/n.).

Art. 2° — Procédase a la apertura de un crédito de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.000 m/n.) el que será incorporado al Anexo E—Inciso II—Otros Gastos— Principal a)1 de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio 1952.

Art. 3° — Por Tesorería General de la Provincia con la debida intervención de Contaduría General, liquidese a favor de la CAMARA DE ALQUILERES la suma de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.000 m/n.), a objeto de que en su oportunidad haga efectivo de dicha cantidad a don JOSE MOLINS por el concepto expresado precedentemente.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Acción Social y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5° Dese conocimiento del presente decreto a la HH. CC. Legislativa.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Alberto F. Caro

Ricardo J. Durand

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12664.A.

Salta, Abril 25 de 1952.

Expediente N° 10.469/52.

Visto este expediente en que Dirección General de Asistencia comunica que el Auxiliar 5° señor Héctor Carrizo hizo uso de licencia desde el día 8 de febrero pasado, fecha en que se incorporó al Servicio Militar hasta el día 13 del mismo mes por haber sido dado de baja; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por División de Personal a fojas 6,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédesse licencia por incorporación al Servicio Militar Obligatorio al señor HECTOR CARRIZO, Auxiliar 5° de la Dirección General de Asistencia Médica desde el día 02/2/52 hasta el 13/2/52, (lapso que encierra el tiempo en que estuvo bajo bandera) con el 50% de sus haberes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 1138.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12665.A.

Salta, Abril 25 de 1952.

Orden de Pago N° 38.

Expediente N° 2877/952E.

Visto este expediente en el que la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" eleva planilla de sueldo perteniente a la señorita Elena Otero que fuera designada mediante decreto N° 11848 de marzo ppdo., en reemplazo de la señora Javiera Tejerina de Abramovich, titular del cargo, que se encontraba en uso de licencia por maternidad, y,

CONSIDERANDO:

Que por corresponder dicha deuda a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del art. 65 de la Ley de Contabilidad.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 14 de abril en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de CIENTO VEINTIDOS PESOS CON 40/100 MONEDA NACIONAL (\$ 122.40 m/n.) a favor de la Habilitación de Pagos de la ESCUELA

NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "HIPÓLITO IRIGOYEN", en concepto de sueldo por los servicios prestados en los meses de octubre y noviembre de 1951 por la señorita ELENA OTERO, y por serle concurrentes las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2° — Por Tesorería General previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", el importe correspondiente al crédito reconocido mediante el artículo anterior por el concepto ya expresado, y para que con dicho importe proceda dicha Institución a hacer efectivo el sueldo perteneciente a la señorita Elena Otero, debiendo imputarse este gasto al Anexo G— Inciso Único— Partida Principal 3— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto vigente— Ejercicio 1952.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12.668.A.

Salta, 25 de Abril de 1952

Expediente N° 11.168/51.

Visto estas actuaciones en que la beneficiaria de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, doña Emma Rosa Bravo de Alvarado, solicita reajuste de su haber jubilatorio, teniéndose en cuenta la sobrecesión gozada desde el 1° de marzo de 1951 hasta el 31 de octubre del mismo año, de acuerdo al Decreto 6417/51; y la reforma introducida a la Ley 774 por Ley 1341; y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución N° 673—J. (Acta N° 45) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia; Por ello, atento al dictámen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 3 del corriente mes y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 673J. (Acta N° 45) de fecha 27 de marzo del año en curso, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

" 1° — Reajustar el haber jubilatorio básico de doña EMMA ROSA BRAVO DE ALVARADO, por los conceptos expresados en los considerandos que anteceden, en la suma de SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS (\$ 719 16) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde el 1° de noviembre de 1951, con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios.

" 2° — Formular cargos a doña Emma Rosa Bravo de Alvarado y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de

" CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 177.)
" MONEDA NACIONAL y CIENTO DOCE PE-
" SOS (\$ 112.) MONEDA NACIONAL respec-
" tivamente, que cancelará la interesada me-
" diante amortizaciones del diez (10%) por ciento
" a descontarse de su haber jubilatorio, y re-
" clamarse la parte que corresponde al Con-
" sejo General de Educación."

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insér-
" tase en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12.667.A.

Salta, Abril 25 de 1952.

Expediente N° 11.165/51.

Visto estas actuaciones en las que la bene-
ficiaria de la Caja de Jubilaciones y Pensiones
de la Provincia, doña Felisa Carmen Rosa
Peñalva Herrera, solicita reajuste de su haber
jubilatorio, teniéndose en cuenta la sobreasig-
nación gozada desde el 1° de marzo de 1951
hasta el 2 de noviembre del mismo año, de
acuerdo al Decreto 6417/51; y la reforma intro-
ducida a la Ley 774 por Ley 1341, y.

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de
Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución
N° 679—J. (Acta N° 45) hace lugar a lo solici-
tado por encontrarse la recurrente compren-
dida en las disposiciones de la Ley de la mate-
ria;

Por ello y atento al dictamen del señor Fis-
cal de Estado producido con fecha 7 del co-
rriente mes y en uso de la facultad que le
confiere el art. 45 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 679-J.
(Acta N° 45) de fecha 27 de marzo del año
en curso, dictada por la Junta Administradora
de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de
la Provincia, cuya parte dispositiva establece:
" 1° — Reajustar el haber jubilatorio básic-
" o de doña FELISA CARMEN ROSA PEÑAL-
" VA HERRERA, por los conceptos expresados
" en los considerandos que anteceden, en la
" suma de SETECIENTOS TREINTA PESOS
" CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 730.
" 62) MONEDA NACIONAL a liquidarse des-
" de el 3 de noviembre de 1951 con más los
" aumentos dispuestos por Ley 954 y decretos
" complementarios.
" 2° — Formular cargos a doña Felisa Car-
" men Rosa Peñalva Herrera y al Consejo
" General de Educación de la Provincia, por
" las sumas de CIENTO SETENTA Y SIETE
" PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS
" \$ 177.73) MONEDA NACIONAL y CIENTO
" DOCE PESOS CON NOVENTA Y TRES CEN-
" TAVOS (\$ 112.93) MONEDA NACIONAL,
" respectivamente, que cancelará la interesa-
" da mediante amortizaciones del diez (10%)
" por ciento a descontarse de su haber jubli-

latorio y reclamarse la parte que correspon-
de al Consejo General de Educación."

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insér-
tase en el Registro Oficial y archívese

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12.668.A.

Salta, Abril 25 de 1952.

Expediente N° 11.102/51.

Visto estas actuaciones en las que la bene-
ficiaria de la Caja de Jubilaciones y Pensiones
de la Provincia, doña Ofelia Manuela Michel
de Rivas, solicita reajuste de su haber jubi-
latorio, teniéndose en cuenta la sobreasigna-
ción gozada desde el 1° de Marzo de 1951
hasta el 31 de Octubre de 1951, de acuerdo al
Decreto N° 6417/51; y la reforma introducida a
la Ley 774 por Ley 1341, y.

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de
Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución
N° 682—J. (Acta N° 45) hace lugar a lo solici-
tado por encontrarse la recurrente compren-
dida en las disposiciones de la Ley de la mate-
ria;

Por ello y atento al dictamen del señor Fis-
cal de Estado producido con fecha 7 del co-
rriente mes y en uso de la facultad que le con-
fiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 682-J.
(Acta N° 45) de fecha 27 de marzo del año
en curso, dictada por la Junta Administrado-
ra de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de
la Provincia, cuya parte dispositiva estable-
ce:

" 1° — Reajustar el haber jubilatorio básico
" de doña OFELIA MANUELA MICHEL DE RI-
" VAS, por los conceptos expresados en los
" considerandos que anteceden, en la suma de
" \$ 558.18 m/n. (QUINIENTOS CINCUENTA Y
" OCHO PESOS CON 18/100 m/n.) a liquidarse
" desde el 1° de Noviembre, de 1951 con más
" los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos
" complementarios.
" 2° — Formular cargos a doña OFELIA MA-
" NUELA MICHEL DE RIVAS, y al Consejo Ge-
" neral de Educación de la Provincia, por
" las sumas de \$ 163 (Ciento sesenta y tres
" pesos m/n.) y \$ 88 m/n. (Ochenta y ocho
" pesos m/n.) respectivamente, por aportes no
" efectuados en las remuneraciones percibidas
" por sobreasignaciones de acuerdo al Decre-
" to N° 6417/51 que cancelará la interesada con
" amortizaciones del 10% a descontarse de su
" haber jubilatorio y reclamarse la parte que
" corresponde al Consejo General de Educa-
" ción "

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insér-
tase en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12.665.A.

Salta, Abril 25 de 1952.

Expediente N° 11.166/51.

Visto estas actuaciones en las que la bene-
ficiaria de la Caja de Jubilaciones y Pensiones
de la Provincia, doña María Ester Arias Alemán
de Figueroa, solicita reajuste de su haber ju-
bilitatorio, teniéndose en cuenta la sobreasig-
nación gozada desde el 1° de marzo de 1951
hasta el 31 de octubre del mismo año, de
acuerdo al Decreto 6417/51; y la reforma intro-
ducida a la Ley 774 por Ley 1341, y.

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de
Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, me-
diante Resolución N° 678—J. (Acta N° 45) hace
lugar a lo solicitado por encontrarse la recu-
rrente comprendida en las disposiciones de la
Ley de la materia:

Por ello y atento al dictamen del señor Fis-
cal de Estado producido con fecha 3 del corrien-
te mes y en uso de facultad que le confiere el
art. 45 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 678-J.
(Acta N° 45) de fecha 27 de marzo del año en
curso, dictada por la Junta Administradora de
la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Pro-
vincia, cuya parte dispositiva establece:
" 1° — Reajustar el haber jubilatorio básico
" de doña MARIA ESTER ARIAS ALEMAN DE
" FIGUEROA, por los conceptos expresados en
" los considerandos que anteceden, en la suma
" de SETECIENTOS TRECE PESOS CON NO-
" VENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 713.95.)
" MONEDA NACIONAL a liquidarse con más
" los aumentos fijados por Ley 954 y Decreto
" complementario, a partir del 1° de Noviembre
" de 1951.
" 2° — Formular cargos a doña María Ester Arias
" Alemán de Figueroa, y al Consejo General
" de Educación de la Provincia por las sumas
" de CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 177)
" MONEDA NACIONAL y CIENTO DOCE PE-
" SOS (\$ 112.) MONEDA NACIONAL respecti-
" vamente, que cancelará la interesada me-
" diante amortizaciones del diez (10%) por
" ciento a descontarse de su haber jubilatori-
" o y reclamarse la parte que corresponde al
" Consejo General de Educación."

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insér-
tase en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12.670 — A

Salta, Abril 25 de 1952

Expediente N° 11.164/51

Visto estas actuaciones en las que la bene-
ficiaria de la Caja de Jubilaciones y Pensiones
de la Provincia, doña Emycia Dalmira Peñalva
de Sosa, solicita reajuste de su labor jublato-
rio, teniéndose en cuenta la sobreasignación go-
zada desde el 1° de marzo de 1951 hasta el 2
de noviembre del mismo año, de acuerdo al de-

creto 6417/51; y la reforma introducida a la Ley 774 por Ley 1341, y.

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante Resolución N° 675-J. (Acta N° 45) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 7 de abril del año en curso y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 675-J. (Acta N° 45) de fecha 27 de marzo ppdo., dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

1° — Reajustar el haber jubilatorio básico de doña EMYDIA DALMIRA PEÑALBA DE SOSA, por los conceptos expresados en los considerandos que anteceden, en la suma de SETECIENTOS SIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 707.66) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde el 3 de noviembre de 1951 con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios.

2° — Formular cargos a doña EMYDIA DALMIRA PEÑALBA DE SOSA y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 177.73) MONEDA NACIONAL Y CIENTO DOCE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 112.93) moneda nacional respectivamente que cancelará la interesada mediante amortizaciones del diez (10%) por ciento a descontarse de su haber jubilatorio y reclamarse la parte que corresponde al Consejo General de Educación.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12571 — A

Salta, Abril 25 de 1952

Expediente N° 10.654/947

Visto estas actuaciones por las que don Luis Colmenares Auxiliar 6° de la Municipalidad de la Capital, solicita jubilación ordinaria con la computación de servicios prestados bajo el régimen de la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, y.

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones mediante Resolución N° 655-J. (Acta N° 45) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 2 de abril del corriente año y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 655-J. (Acta N° 45) de fecha 27 de marzo del año en

curso, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

1° — Acordar, a don LUIS COLMENARES Auxiliar 6° de la Municipalidad de la Capital, jubilación ordinaria de conformidad con las disposiciones del art. 35 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, con un haber básico mensual de QUINIENTOS OCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 508.63) MONEDA NACIONAL, a liquidarse con más los aumentos dispuestos por Ley 954 y decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios.

2° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 654-J. (Acta N° 45) en cuanto a la forma de atender los cargos formulados en la misma.

3° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 338-J. (Acta N° 29) de fs. 81 sobre la forma en que el señor Colmenares debe abonar la cantidad de SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.853.89) MONEDA NACIONAL.

4° — El pago del beneficio acordado en el art. 1° queda condicionado al ingreso previo de la suma de ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 11.744.73) MONEDA NACIONAL por parte de la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12672-A.

Salta, Abril 25 de 1952.

Expediente N° 10.221/52.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Asistencia Médica solicitó oportunamente la correspondiente autorización para adquirir, con carácter urgente, diversos materiales sanitarios de imprescindible necesidad para la atención de sus servicios asistenciales, y,

CONSIDERANDO:

Que la oferta formulada por Laboratorios "OCEFA" de la Capital Federal es conveniente en cuanto a la calidad de sus productos y bajos precios, máxime si se tiene en cuenta la continua alza de los mismos;

Que en mérito a la urgente necesidad de proveerse de estos materiales, por falta de existencia en depósito según informe de fs. 5 la repartición recurrente se vió precisada a adquirirlos y distribuirlos de inmediato entre los numerosos servicios asistenciales de su dependencia, habiendo logrado con ello su prestación ininterrumpida en salvaguarda de la salud de la población;

Por ello y atento a las disposiciones del art. 50 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la recepción de materiales sanitarios en las cantidades y medidas que se especifican a fs. 3 del expediente de numeración y año arriba citado, y autorizase a la DI-

RECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA para que por Habilitación de Pagos de la misma se abone a Laboratorios "OCEFA" de la Capital Federal, la suma de OCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 8.104) importe total de los materiales adquiridos a dicha firma, debiendo atenderse este gasto con imputación al Anexo E— Inciso VIII— Otros Gastos— Principal b) 1— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto —Ejercicio 1952.

Art. 2° — Para las nuevas compras que realice la Dirección General de Asistencia Médica, deberá ajustarse a lo establecido por Decreto N° 14.578/49, reglamentario del art. 52 in-fine de la Ley de Contabilidad N° 941.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12673-A.

Salta, Abril 25 de 1952.

Expediente N° 10.426/952.

Visto en este expediente el reconocimiento de servicio solicitado por la Dirección General de Asistencia Médica, a favor de la señorita Carmen Albarracín, quien se desempeñó como Auxiliar 6° de la Oficina de Paidología— durante el término comprendido entre el 7 y 22 de abril en curso, en reemplazo de la titular señorita Olga Becsar que se encontraba en uso de licencia reglamentaria y cuyos servicios, por su especialidad así lo querían;

Atento lo informado por Contaduría General y lo dispuesto por Decreto N° 11.772 referente al plan económico a desarrollarse en el presente ejercicio 1952;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócense los servicios prestados por la señorita CARMEN ALBARRACIN en el cargo de Auxiliar 6° de la Oficina de Paidología— de la Dirección General de Asistencia Médica, durante el tiempo comprendido entre el 7 y 22 de abril del corriente año.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E— Gastos en Personal— Inciso 8— Partida Principal a) 2— Parcial 21, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° — En lo sucesivo, Dirección General de Asistencia Médica cubrirá los servicios, profesionales y técnicos que desempeñados por titulares se encontraron en uso de licencia reglamentaria, con el personal restante, conforme a lo prescripto por decreto N° 11.772 del 11 de marzo del corriente año.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12674-A.

Salta, Abril 25 de 1952.

Expediente N° 10.327/52.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Asistencia Médica solicitó oportuna-

mente la correspondiente autorización para adquirir, con carácter urgente, solución Glucosada Hipertónica al 25 y 50%, medicamento de imprescindible necesidad para la atención de sus servicios asistenciales, y.

CONSIDERANDO:

Que de la oferta formulada por Droguería "FUCHS" de la Capital Federal se desprende que, los precios cotizados por la misma para la provisión del medicamento de referencia son muy convenientes en relación a los ofrecidos por otras droguerías tropezándose con el inconveniente de su escasez en plaza;

Que en mérito a la urgente necesidad de proveerse del mencionado medicamento, por falta de existencia en depósito, según informe de fs. 6 la repartición recurrente se vio precisada a adquirirlo y distribuirlo de inmediato entre los numerosos servicios asistenciales de su dependencia, habiendo logrado con ello su prestación ininterrumpida en salvaguarda de la salud de la población;

Por ello y atento a las disposiciones del art. 50 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la recepción del medicamento de referencia en la cantidad que se especifica a fs. 4 del presente expediente, y autorízase a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA para que por Habilidadación de Pagos de la misma se abone a Droguería "FUCHS" de la Capital Federal, la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA (\$ 6.850.—), importe total del medicamento adquirido a dicha firma, debiendo atenderse el mismo con fondos de la Orden de Pago Anual Nº 5 expedida en su oportunidad a favor de la repartición mencionada, y con imputación al Anexo E— Inciso VIII— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 13 de la Ley de Presupuesto en vigencia —Ejercicio 1952.

Art. 2º — Para las nuevas compras que realice la Dirección General de Asistencia Médica, deberá ajustarse a lo establecido por Decreto Nº 14.578/49, reglamentario del art. 52 in-line de la Ley de Contabilidad Nº 941.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro**

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 8065 — Edicto de Minas: Exp. Nº 1815—N. La Autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos, dice así: Señor Juez de Minas: Mario de Nigris, argentino, soltero, mayor de edad, de profesión minero, constituyendo domicilio legal en Plaza Hotel de esta ciudad, ante Usia me presento y digo: Que deseando efectuar trabajos de exploración y cateo de minerales de la. y 2a. categoría con exclusión de las reservas a la fecha de la presente solicitud, en terrenos sin labrar, cultivar ni cercar en el departamento de ROSARIO

DE LERMA de esta Provincia en terrenos de propiedad Suc. de Antonio Cunchillos Moreno actualmente expropiada por el Gobierno de la Nación para colonización, la ubicación precisa de éste será de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño y la descripción siguiente: Tomando como punto de referencia P. R. la cumbre del NEVADO DE CACHI se miden 1.500 metros al Este con lo que se llega al punto de partida P. P. desde aquí se miden 3.000 metros al Norte 4.000 metros al Oeste; 5.000 metros al Sur; 4.000 metros al Este y por último 2.000 metros al Norte con lo que se llega nuevamente al punto P. P. y cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas que solicito. Cuento con los elementos necesarios para esta clase de trabajos y pido conforme al Art. 23 del Código de Minería se sirva ordenar el registro, publicación y en su oportunidad concederme este cateo. Mario de Nigris, recibido en Secretaría hoy 12 de septiembre 1951, horas 10. Neo. En 17 de septiembre se registró en "Control de Pedimentos Nº 4" fs. 111. Neo. Salta, set. 18 de 1951. — Téngase por registrado, el presente pedido de cateo, y por constituido domicilio. Para notificaciones en Secretaría designase los jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado, pasen estos efectos correspondientes. Outes. Señor Jefe: Esta Sección de acuerdo a los datos dados por el interesado, ha ubicado en los planos de Registro Gráfico la zona solicitada, encontrándose según dichos datos y planos 350 hectáreas aproximadamente en la vecina provincia de Jujuy. — Ha sido registrada bajo Nº 1428. — Elias. Señor Jefe: De acuerdo al informe de Registro Gráfico que antecede han sido registradas gráficamente 1740 hectáreas dentro del territorio de la Provincia de Salta, conforme a los planos oficiales de Registro y a los datos dados por el solicitante. — José M. Torres. Señor Juez: Mario de Nigris en Exp. 1815—N exploración y cateo departamento Rosario de Lerma a U.S. Digo: Que contestando la vista que se me corre, manifiesto conformidad y solicito la publicación de edictos previo registro. Mario de Nigris. Salta, Nov. 27/1951. — La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Outes. En 4 de Diciembre 1951. — Se registró en "Registro de Exploraciones Nº 5" fs. 355. Neo. Salta, Diciembre 5/1951. — Lo solicitado y habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/44. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a la Suc. de Antonio Cunchillos Moreno, actualmente expropiado por el Gobierno de la Nación, según el presentante a fs. 2 y al señor Fiscal de Estado. — Outes. En 6 de Diciembre 1951, notifiqué al señor Fiscal de Estado. A. R. Carlisen. P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos, Salta, Abril 29/1952.

e) 2 al 15/5/52.

ANGEL NEO — Escribano de Minas

Nº 8064 — Edicto de Minas: Exp. Nº 1816—N. La Autoridad minera de la Provincia de Salta notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Mario de Nigris, argentino, soltero, mayor de edad, profesión minero, constituyendo domicilio en Hotel Plaza de esta ciudad, ante Usia me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones y cateo de minerales de la. y 2a. categorías con exclusión de las reservas a la fecha de la presente solicitud, en terrenos sin labrar, cultivar ni cercar, en el departamento de La Poma de esta Provincia, solicito conforme al art. 23 del Código de Minería una zona de 2.000 hectáreas, de propiedad del Sr. Eleuterio Woyar domiciliado en La Poma la ubicación precisa de esta zona será de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño y a la descripción siguiente: Tomando como punto de referencia P. R. el ABRA CHORRILLOS se miden 7.500 metros az. 162º 23' para llegar al punto de partida P. P. desde aquí se miden 1.500 mts. al Este; 4.000 mts. al Sur; 5.000 mts. al Oeste, 4.000 mts. al Norte y por último 3.500 mts. al Este con lo que se llega nuevamente al punto P. P. cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. Cuento con elementos necesarios para esta clase de trabajos y pido conforme al art. 23 del citado Código ordenar el registro, publicación y oportunamente concederme este cateo. Mario de Nigris. Recibido en Secretaría hoy doce de setiembre 1951, horas diez. Neo. En 17 de setiembre 1951, se registró en "Control de Pedimento Nº 4" fs. 111. Neo. Salta, setiembre 18/1951. — Téngase por registrado el presente pedido de cateo en Departamento La Poma y por constituido domicilio. Para notificaciones en Secretaría designase los jueves de cada semana o siguiente día hábil en caso de feriado, pasen estos autos a Dirección de Minas y Geología a los efectos establecidos. Outes. Señor Jefe: Esta Sección de acuerdo a los datos dados por el interesado e informe que anteceden de Registro Gráfico han quedado registradas 1727 hectáreas libre de superposiciones de acuerdo a los planos oficiales y datos, el que se registra bajo Nº 1428—José M. Torres. Señor Juez: Mario de Nigris en exp. 1816—N—Dpto. La Poma a U. S. digo: Que contestando la vista, manifiesto mi conformidad y solicito la publicación de edictos previo registro. Mario de Nigris. Salta, Nov. 27/1951. — La conformidad manifestada y lo informado por Delegación de Minas, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Outes. — En 5 de Diciembre 1951, se registró en "Registro de Exploraciones" Nº 5 fs. 357. — Neo. Salta, Dic. 5 de 1951. — Lo solicitado y habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial en la forma y por el término que establece el art. 25 del Cód. de Minería, Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo denunciado y al Sr. Fiscal de Estado. Repóngase. Outes. En 6 de Diciembre 1951 notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. A. R. Carlisen. P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Abril 30 de 1952.

e) 2 al 15/5/52.

ANGEL NEO — Escribano de Minas

EDICTOS CITATORIOS

Nº 8063 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gómez Hermanos tienen solicitada reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5

litros por segundo proveniente del Río Colorado, 10 Has. del Lote 87 de Colonia Santa Rosa, catastro 741 Orán.

Salta, 30 de abril de 1952.
Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/5/52.

Nº 8062 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gómez Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del río Colorado, diez hectáreas del Lote 69 de Colonia Santa Rosa, catastro 740 de Orán.

Salta, 30 de abril de 1952.
Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/5/52.

Nº 8061 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gómez Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de cinco litros por segundo proveniente del río Colorado diez hectáreas del Lote 68 de Colonia Santa Rosa catastro 740 de Orán.

Salta, 30 de abril de 1952.
Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/5/52.

Nº 8060 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gómez Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 10 Has. del Lote 47 de Colonia Santa Rosa, catastro 740 Orán.

Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/5/52

Nº 8059 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gómez Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del Río Colorado 10 Has. del "Lote 46" catastro 740 de Colonia Santa Rosa (Orán).

Salta, 30 de abril de 1952,
Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/5/52

Nº 8058 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gabriel Haro tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 10 Has. del "Lote 19" catastro 755 ubicado en Colonia Santa Rosa (Orán).

Salta, 30 de abril de 1952.
Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/5/52

Nº 8035 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Cadena tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con una dotación de 578 litros por segundo provenientes del Arroyo Tilián, cinco hec-

táreas del inmueble "Tilián", catastro 297, ubicado en Departamento de Chicoana. En período de estiaje tendrá un turno mensual de 24 horas con todo el caudal del precipitado arroyo.

Salta, Abril 21 de 1952.
Administración General de Aguas de Salta
e) 22/4 al 14/5/52.

Nº 8034 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Antonio Cadena tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 2,62 litros por segundo proveniente del Arroyo Chivilma, cinco hectáreas de su propiedad "Chivilma", catastros 38 y 39, ubicada en Departamento Chicoana. En épocas de estiaje tendrá un turno de 75 horas mensuales con todo el caudal de dicho arroyo.

Salta, Abril 21 de 1952.
Administración General de Aguas de Salta
e) 22/4 al 14/5/52.

Nº 8033 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Antonio Cadena tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 15,75 litros por segundo provenientes del arroyo Tilián, 30 Has. de sus propiedades "Tilián" y "Quinta San Miguel", ubicadas en Departamento Chicoana, catastros 471 — 58 — 57 y 132. En épocas de estiaje tendrá un turno mensual de 140 horas con todo el caudal de dicho arroyo.

Salta, Abril 21 de 1952.
Administración General de Aguas de Salta
e) 22/4 al 14/5/52.

Nº 8031 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José López tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal máximo de 1,3 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, 2,5250 de su propiedad catastro 328, sita en Colonel Moldes (La Viña). — En época de estiaje, tendrá un turno de 8 horas en un ciclo de 38 días, con todo el caudal de la hijuela "La Posta".

Salta, Abril 21 de 1952.
Administración General de Aguas de Salta
e) 22/4/52 al 14/5/52.

Nº 8030. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Federico Gottling tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 23,62 litros por segundo proveniente del Río Conchas, 45 hectáreas de su propiedad "Santa Rosa" y "Conchas", catastro 435, ubicada en Conchas (Metán).

Salta, Abril 18 de 1952.
Administración General de Aguas de Salta
e) 21/4 al 12/5/52.

Nº 8016 — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Hilario Cabral tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 1,67 litros por segundo proveniente del Río Yatasto, tres hectáreas del inmueble "El Durazno", catastro 2269 ubicado en

Metán Viejo. — Salta, 15 de abril de 1952.
Administración General de Aguas de Salta
e) 13/4 al 6/5/52

8008 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Alfonso Gerardo Aguirre tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, en turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal cuyas aguas provienen del Río Chuscha 380 m2. de su propiedad catastro 498 ubicado en Cafayate.

Salta, Abril 8 de 1952.
Administración General de Aguas de Salta
9/4/52 al 30/4/52

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 8024 — Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Administración General de Vialidad Nacional. Licitación Pública de las obras del camino de Riacho Seco a Pichanal, Km. 13.723 K. 41.730, 6.047.056.40. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 19 de mayo, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Cap.
e) 19/4 al 9/5/52.

Nº 8002 — M. E. F. y O. P.
Administración General de Aguas de Salta
LICITACION PUBLICA Nº 2

Por resol. 318 del H. Consejo, se llama a licitación pública para la ejecución de la obra Nº 27 "PROVISION DE AGUAS CORRIENTES A COLONIA SANTA ROSA (DPTO. DE ORAN)", con el presupuesto de \$ 648.462.78 m/n. (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 78/100 MINUCIONALES).

La apertura de los sobres se realizará el 5 de mayo de 1952 o siguiente si fuese feriado por ante el Escribano de Gobierno a horas 10. Pliego de condiciones en venta en la Tesorería de A.G.A.S. (Caseros 1615), donde podrá consultarse el mismo sin cargo y recoger informes al respecto.

Administración General de Aguas de Salta
e) 7/4 al 5/5/1952

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 8056 — SUCESORIO: — El Sr. Juez Civil y Comercial Ia. Nominación, en el juicio sucesorio de don Antonio Bortot cita por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, Abril de 1952.
Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado
e) 30/4 al 12/6/52.

Nº 8049 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO CARO Y JORGE IGNACIO CARO. — Salta, Abril 25 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 28/4 al 10/6/52.

Nº 8046 — SUCESORIO: — El Juez de Segunda Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y

acreedores de HILARIO RUANO o HILARIO OSATE RUANO, por treinta días, bajo apercibimiento de ley.

Salta, 7 de Abril de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Secretario.

e) 25/4 al 9/6/52.

Nº 8043. — SUCESORIO: — El Sr. Juez Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CLEMIRA PONCE DE NIETO. — Salta 18 de marzo de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.

e) 24/4 al 6/6/52.

Nº 8040. — SUCESORIO: — El Juzgado Civil y Comercial Primera Instancia Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Vicente Arquatí y Doña María de Arquatí, Salta, Abril 23 de 1952. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 24/4 al 6/6/52.

Nº 8036 — EDICTO SUCESORIO: — LUIS RAMON CASERMEIRO, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS GOMEZ, bajo apercibimiento legal.

Salta, 16 de abril de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.

e) 22/4 al 4/6/52.

Nº 8028. — SUCESORIO: — El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, D. Ramón Arturo Martí cita por edictos, por treinta días a herederos y acreedores de doña Paula Polo de Tapia, antes de López y de don Domingo López. — EDICTOS: FORO SALTEÑO y Boletín Oficial. Salta, Marzo 18 de 1952 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 21/4/52 al 2/6/52.

Nº 8027 — SUCESORIO: — El Juez de Tercera Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FIGUEROA. Salta Abril 15 de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 21/4/52 al 2/6/52.

Nº 8026 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de CARMELO GONZA. — Salta, 16 de Abril de 1952. — José Adolfo Coquet — Secretario.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario.

e) 18/4 al 2/6/52.

Nº 8023. — EDICTO SUCESORIO. — Citase por 30 días a interesados en sucesión Marcial, na Apaza de Ramos, Juzgado Civil Primera Nominación. — Salta, 11 de marzo de 1952. — OSCAR P. LOPEZ, Escribano secretario.

e) 17/4 al 30/5/52.

Nº 8019. — El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO DAMIAN MONTAÑEZ. — Salta, Abril 15 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 16/4 al 29/5/52

Nº 8015. — FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de 1ª Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de doña DAMASA TORRES, para que comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — SALTA, 10 de marzo de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 15/4 al 28/5/52

Nº 8014. — EDICTO SUCESORIO. — FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de 1ª Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza, por el término de ley, a los herederos y acreedores de D. BENITO CASTILLO, con la prevención de estilo. — Salta, 10 de marzo de 1952. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 15/4 al 28/5/52

Nº 7988. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4ª Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de BENIGNA GIL FIGUEROA DE SCHILIA por edictos en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". — Salta, Marzo 12 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 2/4 al 15/5/52

Nº 7984 — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Inst. 1ª. Nom. Civ. y Com., Dr. Jerónimo Cardozo, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SEGUNDO OLIVERA.

Salta, 28 de marzo de 1952.

JORGE A. COQUET — Secretario Escribano

e) 1º/4 al 14/5/52.

Nº 7982 — TESTAMENTARIO. — El Sr. Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE LEGUIZAMON DAVALOS, bajo apercibimiento legal. — Salta, 26 de Marzo de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 1/4 al 14/5/52.

Nº 7981 — EDICTOS SUCESORIOS

El Juez de 3ª. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de, de TERAN, Carlos o Carlos Albérico y Rosario Avellaneda de Terán, bajo apercibimiento legal. Salta, 18 de Marzo de 1952.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario

e) 1º/4 al 14/5/52.

Nº 7980 — SUCESORIO. — El Dr. Luis R. Casermeiro, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA ELENA ORLANDO DE ESTEBAN, bajo apercibimiento legal. — Salta, marzo 25 de 1952 — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 27/3 al 12/5/52.

Nº 7976 EDICTO:

ZENON B. CARRIZO, Juez Paz Titular de Pichanal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ALVARADO, edictos Foro Salteño y Boletín Oficial.

Pichanal, Marzo 28 de 1952.

ZENON B. CARRIZO — JUEZ DE PAZ

e) 29/3/52 al 12/5/52.

Nº 7975 — EDICTO: Victoriano Sarmiento, Juez de Paz Titular Embarcación, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de Urbano Velázquez. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. Embarcación marzo 28 de 1952.

VICTORIANO SARMIENTO — JUEZ PAZ TITULAR

e) 28/3/52 al 12/5/52

Nº 7972. — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ CHECA DE MARTINEZ. — Salta, marzo 24 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 27/3 al 12/5/52.

Nº 7968 — El juez Civil 4ª Nominación, Dr. Arturo Martí cita por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Marinero de Danna — Salta, Marzo 12 de 1952 — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 27/3 al 12/5/52.

Nº 7963 — El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de HIGINIO FRANCISCO VALENCIA. Salta, 18 de Marzo de 1952. Jorge Adolfo Coquet, Secretario.

e) 25/3 al 7/5/52.

Nº 7958 — EDICTOS SUCESORIOS

El señor Juez de 3ª. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don MARCOS BRUNO LOPEZ, bajo apercibimiento legal. Salta, 31 de Julio de 1951.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario

e) 25/3 al 7/5/52

Nº 7956 — SUCESORIO: El doctor Francisco Pablo Maioli, Juez Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de BEHME ASSIS.

Salta, Marzo 5 de 1952. E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.

e) 24/3/52 al 6/5/52

Nº 7955 — SUCESORIO. El Juez de 3ª Nominación C. y C. cita por treinta días en la sucesión de Gutiérrez, Alicia Maximina Medrano de, bajo apercibimiento de ley. Salta, 28 de febrero de 1952.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 21/3 al 5/5/52.

Nº 7951. — EDICTO. — SUCESORIO: JERONIMO CARDOZO, Juez interino a cargo del Juzgado de 1ª. Instancia, 3ª. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO CORNEJO SARAVIA, bajo apercibimiento legal. — Salta, marzo 7 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 20/3 al 2/5/52

Nº 7949. — SUCESORIO. — EL SEÑOR JUEZ DE PAZ TITULAR, DE LA CIUDAD DE ORAN, DON OSMAR E. MORENO, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS, a los herederos y acreedo-

res de don JOSE LIBORIO LAFUENTE, BAJO-APERTURACION LEGAL. — ORAN, MARZO 13 DE 1952. — Osmar E. Moreno, Juez de Paz.

e) 20/3 al 2/5/52

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8068 POSESION TREINTAÑAL:

Eduardo Burry, ante Juzgado Civil y Comercial 3º Nominación solicita posesión treintañal inmueble ubicado Departamento de Sta. Victoria, distrito "Los Toldos", de esta Provincia, siendo denominado "CARAGUATAY" y tiene por límites:

Norte: Finca "Montenegro" de propiedad del Sr. Eduardo Burry Egger y sucesión Daniel León y Río Bermejo; Este: Río Bermejo; Sub: finca "Campo de Raña" de propiedad de César René Burry y Oeste cerro "Caraguatay". Catastro Nº 353.

Se cita por treinta días a interesados. EDICTOS: Boletín Oficial y FORO SALTEÑO. Salta, Marzo 18 de 1952.

AMBAL URRIBARRI — Escribano Secretario 2/5/52 al 13/6/52

Nº 8067 — POSESION TREINTAÑAL: — EDUARDO BURRY EGGER, ante Juzgado Civil y Comercial 3a. Nominación solicita posesión treintañal de un inmueble ubicado en Sta. Victoria distrito "Los Toldos" denominado "Lipeo Chico" con límites: Norte: propiedad "El Fue.te" del Dr. César René Burry; Sud: propiedad "Lipeo Grande" del Sr. José Guiliannotti y Sr.; Este: Río Bermejo y Oeste: propiedades "Vallecito" y "Civinal" de la sucesión Enrique Kraimborg. — Catastro Nº 354.

Se cita a interesados por treinta días. EDICTOS: Boletín Oficial y FORO SALTEÑO. Salta, de Marzo de 1952

e) 2/5/52 al 13/6/52. Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado

Nº 8066 — POSESION TREINTAÑAL: — César René Burry, ante Juzgado Civil y Comercial 3a. Nominación solicita posesión treintañal de los siguientes inmuebles:

- a) Un inmueble ubicado en el departamento de Sta. Victoria, Distrito "Los Toldos", de esta Provincia, siendo denominado "Campo de Raña" y tiene por límites: Norte finca "Caraguatay" propiedad del Sr. Eduardo Burry; Sud: finca "Piracuzú" propiedad de César René Burry; Este Río Bermejo y Oeste, cerro de la "Laguna".
- b) Un inmueble ubicado en el Departamento de Sta. Victoria distrito "Los Toldos", de esta Provincia, siendo denominado "Piracuzú" y tiene por límites: Norte, Finca "Campo de Raña" de propiedad César René Burry; Sud: con propiedad "La Guardia" de la familia Lizarazú de Padcaya y del Sr. Anastasio Casón; Este, con el Río Bermejo y al Oeste con las más altas cumbres de la Serranía del Tren y el cerro de la "Laguna" desde donde nacen las aguas vertientes hacia el Río Bermejo.
- c) Un inmueble ubicado en el Departamento de Sta. Victoria, distrito "Los Toldos", de esta Provincia y que tiene por límites: Norte: Quebrada del Naranja desde su nacimiento en el Divisorium Aquarum que divide la propiedad "Lipeo Chico" de Eduardo Burry

Egger hasta su confluencia con el Río Bermejo; Sud: la Quebrada del Tigre, desde su nacimiento en el Divisorium Aquarum hasta su confluencia con el Río Bermejo; Este: Río Bermejo y al Oeste: El Divisorium Aquarum mencionado, aguas vertientes al Río Bermejo. — Este inmueble es denominado "El Fue.te".

Se cita a interesados por treinta días. — Edictos: Boletín Oficial y FORO SALTEÑO. Salta, de Marzo de 1952.

e) 2/5/52 al 13/6/52.

Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado

Nº 8047 — POSESION TREINTAÑAL. — DANIEL GONZA, ante Juzgado Segunda Nominación solicita Posesión Treintañal dos fincas en San José "El Colte", Cachi — Primera "PAJONAL", limita: Norte, María Gonza de Arce; Sud, (quebrada que la separa de Belisario Arce; Este, Campo Comunal hasta Cumbres Apacheta; Oeste, Río Calchaquí. — Riega: 6 horas cada 12 días todo caudal acequia El Colte, Río Calchaquí. — Segunda: "VALLECITO", mide, largo: 400 m., ancho: 53 m. Limita: Norte, Herederos Remigio Gonza; Sud, Herederos Rafaela Gonza de Abalos y Estanislao Gonza; Este, Quebrada que la divide de los Herederos Felipe Robles; Oeste, Tomás Choque. — Riega: 6 horas cada 24 días. — CATASTROS: "Pajonal" 213. — "Vallecito" 212. — Citase interesados por 30 días. — Salta, 21 de Abril de 1952. — E. GILBERTI DORADO — Secretario. — Entre líneas: — que lo separa de — que la divide de los — Vale.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 25/4 al 9/6/52.

Nº 8045 — POSESION TREINTAÑAL. — El Dr. Angel María Figueroa por don Bartolomé López solicita posesión treintañal de un inmueble ubicado en San Rafael, Departamento de San Carlos con siete hectáreas aproximadas de superficie y limitando al norte, con herederos de don Zenón López; sud, con Simona López; este, herederos de Mariano Villanueva y oeste, con Ciriela Pérez de Serrano. — Se cita por treinta días a los interesados con derecho a dicho inmueble para hacer valer sus derechos ante este Juzgado de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Comercial. — Salta, 3 de Abril de 1952. E. Gilberti Dorado. — Secretario.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 25/4 al 6/6/52.

Nº 7978 — EDICTO:

Felipe Fernández, ante Juzgado Civil Primera Nominación, solicita posesión treintañal sobre dos cuadradas de frente por una de fondo situadas en ciudad de Orán, limitadas: Norte, Sud y Este, calles Alvarado, Arenales y Esquiú, respectivamente y Este herederos Zigarán. Citase interesados por treinta días. Salta, marzo 27 de 1952 JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario e) 28/3/52 al 12/5/52

Nº 7979 — POSESORIO. — Francisco y Arturo Torres, ante Juzgado Primera Nominación solicita posesión treintañal de finca en Dpto. Cachi denominada "Puerta la Paya" encerrada dentro de límites: NORTE, propiedad Bernar de Guitián de Aguirre; SUD y ESTE, propiedad Prolán Puca y OESTE, Río Calchaquí. — Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, 24 de Marzo de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 27/3 al 12/5/52.

Nº 7964 — POSESORIO. Citase por treinta intereses posesión finca "Las Madreselvas" de Manuel González, con límites: Norte, finca Villa Vileta; Sud, Finca "El Aybal"; Este, callejón veintidós y Oeste, finca de Clemente Monge. Juzgado Primera Nominación Civil, Salta, Marzo 11 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado.

e) 25/3 al 7/5/52.

DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 8051. — DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO. — Se ha presentado el Dr. Ernesto Paz Chacín por la sociedad "Basilio y Jorge Sabha" promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas "Buenavista" y la "Represa" o "China Tocón", contiguas entre sí y ubicadas en el partido de Itiyuro, departamento de San Martín de esta Provincia, teniendo la finca "Buena Vista" una extensión de media legua castellana de frente sobre el río Itiyuro, por una legua castellana de fondo, y limitando: al Norte, con finca "Granja" de Ricardo y Angel Molina; al Sud, con finca "La Represa" o "China Tocón" antes mencionada; al Este, con el río Itiyuro; y al Oeste, con finca "Puesto de Alcoba" de José Elias Mecla. — La finca "La Represa" o "China Tocón" tiene una legua castellana de frente por una legua castellana de fondo y limita: al Norte, con la finca "Buena Vista" antes descripta; al Sud, con las fincas "Tonone" de Amancio Miérez y "Tunalito" de Policarpo Cruz; al Este, con el río Itiyuro; y al Oeste, con finca "Puesto de Alcoba" de José Elias Mecla. — El Juzgado de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia ha designado perito al Ingeniero Napoleón Martcarena y dispuesto la publicación de edictos por el término de treinta días en los diarios "Foro Salteño" y "Boletín Oficial" para que se presenten los que tuvieran interés en las operaciones, a ejercitar derechos. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 28/4 al 10/6/52.

Nº 7980 — DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO: Por disposición del Juez 1º Instancia y 2º Nominación Civil y Comercial se hace saber que se ha presentado Doña María Meragaglia de Paz, iniciando acción de deslinde, mensura y amojonamiento de las siguientes propiedades ubicadas en el Departamento de Anta: a) Finca Paso de la Cruz. — límites al Norte: con la finca El Mollar que fué de Don José Zigarán, hoy Gerardo López y otras; Sud: con la finca Paso de Castellanos, de Doña María M. de Paz; Este: con el río Castellanos y Oeste: con la finca Las Víboras de los herederos Zigarán y parte de la finca Guanacos de Don Diego P. Zavaleta. — b) — Tala Coposa Paso de Castellanos — TALA COPOSA: Norte: Río Castellanos; Sud: Estancias "Gallo Cagado" y "Corralito" de Audelino Zigarán; Este: Estancia "La Carrera" de herederos de Norberta Gómez de Zigarán y Oeste: con Paso de Castellanos. PASO DE CASTELLANOS: Norte: Río Castellanos, Sud: Zanja de Toso Yaco; Este: herederos de Tiburcio Cruz y Oeste: con propiedad que fué de Juan José Paz. — c) Los Pozos, Pozo de la Tala o Salta.

dillo de Rucedo o de Fresco, limita al Norte con saladillo de Juárez o de Hernández; Sur: con propiedad que fué de Amelia Avendaño; Este: con herederos Motorras y Oeste: con las cumbres de unas lomas altas que la separan de la Estancia de Segovia. — d) — **Finca Castellanos ó Laguna de Castellanos:** límites al Norte: con "Campo Redondo" que fué de unión Motorras; Sur: con el arroyo Castellanos; Este: con la Zanja del Saladillo de Hernández que desemboca en el Arroyo Castellanos y Oeste: con la Zanja de los Pozos que la divide de la propiedad de la Señora María M. de Paz.

Las operaciones con citación de colindantes y del Señor Fiscal de Estado, se realizarán por el perito propuesto, Agrimensor José F. Campilongo. — Lo que el suscripto hace saber a los interesados, a sus efectos. — Salta, Febrero 18 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 25/3 al 7/5/52.

REMATES JUDICIALES

Nº 8053. — JUDICIAL
Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El día 5 de Mayo de 1952 a las 18 horas en 20 de Febrero 12 remataré SIN BASE: Un carro de reparto de leña, capacidad dos metros cúbicos de dos ruedas, que se encuentra en poder de su depositario judicial Sr. Fermín Esteban, domiciliado en Caseros 221. — Ordena Exma. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 1 en juicio "Ejecutivo — Felipe López vs. Fermín Esteban" En el acto del remate el 30% como seña. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 29/4 al 5/5/52.

Nº 8044 — JUDICIAL
Por LUIS ALBERTO DAVALOS
De la Corporación de Martilleros

El día 8 de Mayo de 1952, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré: SIN BASE: Una máquina sistema "Schiller", para fabricar artículos de vidrio. La máquina está en poder de su depositario judicial Sr. Manfredo Lindaker, domiciliado calle Santiago Nº 91. — Ordena: Excmo. Tribunal del Trabajo en juicio: "Ord. — Indemnización por despido y cobro de salarios extraordinarios Juan C. Yañez vs. Cristalerías Metán Viejo S. R. L. — En el acto del remate el 30 % como seña y a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.

Publicaciones "Boletín Oficial" y "Norte".

e) 24/4 al 8/5/52.

Nº 8021 — Por JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

Derechos y acciones equivalentes a las 2/3 partes indivisas del lote de terreno Nº 141 de la Manzana Nº 2 del plano de división de la ciudad de Rosario de la Frontera. Límites: Norte, lote 142; Sud, calle Alvarado; Este, fracción del lote Nº 141; Oeste, lote Nº 140.

BASE \$ 2.622.20

El día 30 de Mayo de 1952, en mi escritorio Urquiza 325, a las 17 horas

Nomenclatura catastral: Catast.º Nº 88, Manzana Nº 13, Parcela Nº 7. Títulos registrados en

folio 427/480 del Libro "E" de R. de la Frontera.

Ordena: Juez de Paz de R. de la Frontera en Juicio Ejecutivo Marcos Rodas vs. Ernesto Víctor Cary.

Seña 20% como seña y a cuenta del precio.
e) 18/4 al 20/5/52

Nº 7899 — JUDICIAL
Por CELESTINO J. SARTINI

(De la Corporación de Martilleros)

El día 12 de Mayo a horas 17 en mi escritorio Caseros 740, venderá al mejor postor con la BASE de SIETE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (tasación fiscal) un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, calle Aniceto Latorre 255 entre Bolívar y Alvear Parcela Nº 5585. Ordena Juez en 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil en el Juicio caratulado "Alimentos provisionales Santos Calderón de cuenta de precio de compra. Comisión de arancel. Celestino J. Sartini, Martillero.

e) 4/4 al 5/5/52

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 8050 — EDICTO:

RECTIFICACION DE PARTIDAS: — En el expediente caratulado: "EXP. Nº 19530 — ORDINARIO — RECTIFICACION DE PARTIDAS" a favor de MIGUEL HUGO PEREZ s/p. Sr. Defensor de Pobres", que se tramita ante este juzgado de 1ra. Instancia, 2da. Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Francisco Pablo Maioli, Secretaría del autorizando, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva transcrita dice:

"Salta, 27 de setiembre de 1951. — Y VISTOS "Estos autos "Ord. Rectificación de partida a favor de Miguel Hugo Pérez, s/por el Sr. Defensor de Pobres", expte. Nº 19530. RESULTADO: A fs. 6 comparece el Sr. Defensor de "Pobres" en representación de Miguel Hugo Pérez iniciando demanda por rectificación de las siguientes partidas: a) — Acta de nacimiento Nº 3400 — fo. 113 — T. 99 — Salta, cap. b) — Acta de casamiento Nº 106 fo. 272 — T. 93 — Salta, cap. — Expresa que "en estas partidas se ha consignado mal el apellido de su representado, ya que el verdadero es "De PAULI" y no "DIPALLI" ni "DI PAULI". — Corrido el traslado al Sr. Fiscal, se abre a prueba el juicio, produciéndose lo que obra en autos y que a fs. 10 vta. certifica el actuario. — A fs. 13 y vta., alegan las partes y se dicta el decreto de Autos, que, una vez consentido, deja el juicio en estado de dictar sentencia, y CONSIDERANDO: ... Por ello y la conformidad del Sr. Defensor y Sr. Fiscal judicial, FALLO: "Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes, ordenando en consecuencia a la "rectificación de las partidas de que se trata en la forma pedida. Publíquese la presente resolución por el término de ocho días en un diario de esta ciudad (Art. 28 Ley 251) Cópiese, notifíquese y archívese. — FRANCISCO PABLO MAIOLI. Lo que el suscripto Secretario Escribano hace saber a los interesados por medio del presente edicto. Salta, 26 de abril de 1952. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 28/4 al 9/5/52.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 8052. — Entre los señores ARMANDO ISASMENDI, JUAN KORZENIECKI y la Sociedad "BARBERO Y AMUCHASTEGUI — S. R. L.", representada esta última por sus socios gerentes señores Manuel Barrero y Enrique Amuchástegui, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: La sociedad "Barrero y Amuchástegui — S. R. L.", en su carácter de sociedad de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta ciudad de Salta bajo la razón social "Isasmendi — S. R. L." como consta del contrato privado celebrado con fecha 31 de octubre de 1950 e inscripto en el Registro Público de Comercio al folio 6, asiento 2461 del Libro 25 de Contratos Sociales cede y transfiere a favor de los señores Isasmendi y Korzeniecki las quinientas cuotas, de cien pesos nacionales cada una, que posee en el capital social de la referido sociedad "Isasmendi — S. R. L.". Dicha cesión se hace en la proporción de ciento cincuenta cuotas al señor Isasmendi y trescientos cincuenta al señor Korzeniecki, las que, según manifestación que los concesionarios aceptan, no se encuentran gravadas y, por lo tanto, subrogan a los concesionarios dichos en todos los derechos que como titular de ellas tiene y le corresponde a la sociedad "Barrero y Amuchástegui — S. R. L.", poniéndolos en su lugar, grado y prelación;

Segundo: La cesión se efectúa por la suma de cincuenta mil pesos nacionales que la sociedad cedente recibe en este acto en dinero efectivo de manos de sus cesionarios en la siguiente forma: Quince mil pesos del señor ISASMENDI y Treinta y cinco mil del señor Korzeniecki;

Tercero: En virtud de esta cesión el señor Juan Korzeniecki queda incorporado como socio a la sociedad "Isasmendi — S. R. L." cuyo contrato declara conocer aceptando por tanto las obligaciones y asumiendo los derechos que el carácter de tal le otorgan, subsistiendo el referido instrumento de constitución social en todas sus partes. Por ello, en adelante los únicos componentes de dicha sociedad, son: Armando Isasmendi, titular de seiscientos cincuenta cuotas societarias y Juan Korzeniecki de trescientos cincuenta.

Conforme las partes se firman tres ejemplares de un mismo tenor en Salta a veinticinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y dos. — Enmendado: socios, cesión que Isasmendi — Todo vale. — Entre líneas: cincuenta — Vale. — Enmendado: Korzeniecki. — Vale. —

E. Amuchástegui. — Manuel Barrero. — Juan Korzeniecki. — Armando Isasmendi.

e) 29/4/52 al 6/4/52.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 8055 — Entre los señores ENRIQUE AMUCHASTEGUI y MANUEL BARRERO, en su carácter de socios componentes de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en la ciudad

de Salta bajo la razón social de "Barrero y Amuchástegui — S. R. L." como resulta del contrato social que pasó ante el escribano de dicha ciudad don Pedro J. Aranda con fecha 24 de noviembre de 1947 y que se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio 332, asiento 1932 del Libro 23 de Contratos Sociales y que fué modificado por escritura de 26 de junio de 1951 pasada ante el mismo escribano Aranda, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El señor Enrique Amuchástegui, cede y transfiere a favor del señor Manuel Barrero las ciento ochenta cuotas, de quinientos pesos nacionales cada una, que posee en el capital social de la referida sociedad "Barrero y Amuchástegui — S. R. L.", las que, según manifestación que el cesionario acepta, no se encuentran gravadas y por lo tanto, lo subroga en todos los derechos que como titular de ellas tiene y le corresponden, poniéndolo en su lugar, grado y prelación;

SEGUNDO: Se comprende, asimismo, en la cesión que se realiza cualquier suma de dinero que el señor Amuchástegui tenga a percibir de la Sociedad o de sus otros socios y especialmente:

a) Las utilidades que a su favor arroje el balance social y que se efectuará al treinta del corriente mes y año; b) El saldo a favor de la cuenta particular del señor Amuchástegui en la sociedad, incluyéndose en ellas los adelantes hechos por el mismo a los consocios señores Luis María Ferreira y Bernardo Rando y que se hayan acreditado a su cuenta a igual fecha; c) Los intereses que a su favor haya devengado dicha cuenta; ch) La parte proporcional que al señor Amuchástegui le corresponda en las reservas legales efectuadas; d) La deuda que con el cedente han contraído y documentado los consocios nombrados señores Ferreira y Rando y cuyos documentos el señor Amuchástegui entrega en este acto al señor Barrero, debidamente endosados; y e) En general, todo derecho que pudiera corresponder al cedente sobre cualquiera de los elementos constitutivos del establecimiento comercial "Barrero y Amuchástegui — S. R. L.";

TERCERO: La cesión se efectúa por la suma de cuatrocientos sesenta y nueve mil pesos nacionales que el señor Barrero paga y pagará en la siguiente forma: a) Ciento sesenta y nueve mil pesos nacionales que entrega en este acto, en dinero en efectivo a satisfacción del cedente y por cuyo importe el señor Amuchástegui le otorga recibo y carta de pago en forma; y b) El saldo, de trescientos mil pesos nacionales, lo abonará el señor Barrero en treinta cuotas mensuales de diez mil pesos m.n. cada una, pagaderas por

mes vencido, con más el interés del seis por ciento anual y el que se abonará con cuota y sobre saldos;

CUARTO: El pago de las cuotas fijadas y sus intereses deberá efectuarse dentro de los cinco primeros días de vencidas y en el domicilio del cedente, calle Deán Funs 102 de esta ciudad de Córdoba, o en el que posteriormente, fijare a esos efectos. Si el señor Barrero no cumpliere con su obligación de pago y dejare de abonar una sola de las cuotas mensuales fijadas, el señor Amuchástegui podrá considerar, por ese solo hecho, como de plaza vencido el total de la obligación y, en consecuencia, perseguir su cobro con más los intereses y recargos correspondientes;

QUINTO: Se conviene especialmente, que si, a la fecha de cada vencimiento de las cuotas que se obliga a pagar el señor Barrero, se registrare en el valor adquisitivo actual del peso argentino una variación superior al diez por ciento, en más o en menos, la diferencia aumentará o disminuirá el importe de diez mil pesos fijado como cuota mensual. Para estimar dicha variación se tomará en cuenta la suba o baja de los precios que rijan en la ciudad de Salta para los artículos de primera necesidad, a cuyo efecto se consideraran como tales al pan, leche, y carne. La proporción promedio en que los precios de dichos artículos hayan fluctuado se aplicará a la suma mensual establecida y la diferencia, de existir, se considerará parte integrante del precio a los efectos de la obligatoriedad de su pago;

SEXTO: En virtud de esta cesión el señor Enrique Amuchástegui se compromete a no instalar en la ciudad de Salta, dentro de los treinta meses de la fecha, ningún negocio destinado a los mismos fines comerciales que los que actualmente explota la firma "Barrero y Amuchástegui — S. R. L." y, asimismo, a no formar parte de sociedad alguna, sea como socio o comenditario, que se dedique a dichos objetos. Si el señor Amuchástegui no cumpliere con dicha obligación no podrá exigir el pago de las sumas que, a la fecha del incumplimiento, aún se le adeudaren como parte del precio fijado y, por ese solo hecho la obligación de abonarlo contraída por el señor Barrero quedará sin efecto y por saldada la deuda que existiere;

SEPTIMO: Presentes en este acto los señores Luis María Ferreira, Bernardo Rando, Tomás Muñoz y Dellín Ceballos, integrantes conjuntamente con los contratantes de la Sociedad "Barrero y Amuchástegui — S. R. L." de acuerdo con la escritura de 26 de junio de 1951 a que se ha hecho referencia, manifestando su conformidad con la cesión precedente y conjuntamente con el se-

ñor Barrero declaran continuar siendo los únicos integrantes de dicha sociedad, la que se seguirá rigiendo por las cláusulas fijadas en los contratos sociales mencionados en cuanto la cesión efectuada no importe modificación a uno cualquiera de sus términos y excepto en lo que se refiere a la razón social que en el futuro será "Optica — Foto Luz y Sombra. — S. R. L." debiendo inscribirse esta modificación en la forma prescrita por la ley 11.645. — Enmendado:— sus—consecuencia— aumentara— Todo Vale.

Para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor, en Salta, a veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.

E. AMUCHASTEGUI — MANUEL BARRERO
e) 30/4 al 7/5/52.

SECCION AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

RESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Se anuncian los anuncios que se hacen con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser contratada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiera incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 2649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozan de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.162 del 18 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR